

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0640-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Julio de 2019.

VISTOS, El Oficio N° 340-2019-VIPAC-CO/UNAM del 23.07.2019, el Informe N° 285-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 22.07.2019, el Informe N° 013-2019-MRRC-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 16.07.2019, el Acta de Revisión y Aprobación del Informe Final de Tesis de fecha 11.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que "El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento". Del mismo modo, el artículo 56°, señala que El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.

Que, mediante Acta de Revisión y Aprobación del Informe Final de Tesis de fecha 11.07.2019, el Jurado de Tesis declara APTO el Proyecto de Tesis denominado "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO MENOR A 10 MICRAS EN EL ENTORNO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE ILO 2017-2018", presentado por el Bachiller Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 285-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 22.07.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en referencia al Informe N° 013-2019-MRRC-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 16.07.2019, presentado por el Presidente del Jurado de Tesis, solicita a la Vicepresidencia Académica la programación para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado, "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO MENOR A 10 MICRAS EN EL ENTORNO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE ILO 2017-2018", presentado por el Bachiller Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 340-2019-VIPAC-CO/UNAM del 23.07.2019, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio de aprobación de la programación para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado, "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO MENOR A 10 MICRAS EN EL ENTORNO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE ILO 2017-2018", presentado por el Bachiller Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio 2019, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la programación de fecha para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado, "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO MENOR A 10 MICRAS EN EL ENTORNO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE ILO 2017-2018", presentado por el Bachiller Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la programación de fecha para la sustentación de la Tesis denominado, "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO MENOR A 10 MICRAS EN EL ENTORNO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE ILO 2017-2018", presentado por el Bachiller LEONEL ALONSO PACCOSONCO SUCAPUCA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0640-2019-UNAM**

Fecha : **Jueves 25 de Julio del 2019**  
Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Filial Ilo  
Hora : 17:30 Hrs.  
Tesis : Bach. Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca  
Tema : "DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO MENOR A 10 MICRAS EN EL ENTORNO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE ILO 2017-2018"

Jurado de Tesis : Dr. Milko Raúl Rivera Campano Presidente  
Mgr. Mario Román Flores Roque Primer Miembro  
Mgr. José Antonio Valeriano Zapana Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (e)**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
EPIAM  
OTIN  
Interesado  
LICQ/Exp  
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**